



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 5 de noviembre de 1976

Núm. 133

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE CONCURSO

PARA ADJUDICACION DE BECAS PARA ESTUDIOS EN LA ESCUELA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS FEMENINOS, CREADA POR ESTA DIPUTACION

1.º Por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación, en sesión de 8 del mes actual, por el presente se convoca Concurso para la concesión de SEIS BECAS DE ALUMNAS INTERNAS, dotadas con 30.000 pesetas, y DOS BECAS PARA ALUMNAS EXTERNAS, dotadas con 12.000 pesetas cada una, para cursar en el próximo Curso de 1976/77 estudios en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, de esta Diputación.

2.º Las Becas podrán solicitarse, indistintamente, para cursar estudios de primero, segundo o tercer curso.

3.º Para optar a las citadas Becas, serán condiciones indispensables:

a) Ser natural de la provincia de Palencia, o tener un mínimo de residencia continuada en la misma por espacio, al menos, de cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.

b) Necesidad que justifique la ayuda económica.

c) Para las solicitantes de Becas para el Primer Curso, haber superado el examen de

ingreso en la Escuela y para las restantes, haber realizado y aprobado el Curso anterior al que pretenden seguir.

4.º Para solicitar las Becas, se presentarán los siguientes documentos:

a) Instancia, suscrita por la interesada o por el cabeza de familia o persona de quien dependa, si fuera menor de edad.

b) Certificado de Naturaleza o vecindad, para acreditar el requisito exigido en el apartado 3.º, a).

c) Declaración jurada de los miembros que componen la familia (cónyuge, hijos o padres que convivan en el mismo domicilio), y de la suma de ingresos familiares, así como su procedencia, suscrita por el cabeza de familia, y cuantos documentos justifiquen la necesidad que motiva la solicitud de la ayuda económica.

d) Certificaciones académicas o Libro Escolar de las calificaciones obtenidas en los estudios que se exigen para tener acceso al ingreso en la Escuela: (Graduado Escolar; Bachiller Elemental, General o Técnico; Maestro de 1.ª Enseñanza; Perito Mercantil; Oficial, Maestro o Perito Industrial, en cualquiera de sus diferentes ramas; Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Asistente Social), tratándose de solicitantes de Becas para el Primer Curso y para las que soliciten en los restantes, las calificaciones obtenidas en los estudios de los anteriores, realizados en la Escuela.

e) Declaración jurada de no percibir otra Beca o ayuda a los mismos fines.

Esta documentación se presentará dentro de los treinta días hábiles, a partir de la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aunque aún no se ha-

ya realizado el examen de ingreso y siempre a reserva de aprobarle.

5.º Las solicitudes y documentación serán calificadas por una Comisión que integrarán: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación o Diputado en quien delegue; el Director de la Escuela o Profesor de la misma en quien delegue y la Jefe de Estudios de la Escuela, así como, en su caso, el Representante de la Comisaría de Protección Escolar que pueda designar el Ministerio.

Para calificar, apreciarán, conjunta y discrecionalmente, los méritos que resulten de los siguientes supuestos:

a) Del menor nivel de ingresos familiares.

b) De las mejores calificaciones académicas deducidas del expediente y de la prueba de ingreso, para las que opten a Becas para el primer curso y de la mejor puntualización y comportamiento tenido en los estudios ya cursados en la Escuela, para quienes pretenden continuación en los mismos. En cuanto a estas últimas y en igualdad de condiciones, constituirá mérito preferente el haber disfrutado Beca de este Organismo para los pasados cursos.

6.º El importe de las Becas será aplicado directamente por la Diputación a bonificar el pago de cuotas que, por derechos de prácticas o de internado en la Escuela, estén establecidas con cargo a las alumnas.

Las precedentes bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado día 15 del mes actual.

Palencia 29 de octubre de 1976.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Celadilla del Río.
- Finalidad de la instalación: Abastecimiento de energía a piscifactoría.
- Características principales: Línea aérea a 6/15 KV, de 430 metros de longitud, derivada de la de Saldaña a Celadilla del Río y centro de transformación de 25 KVA.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 407.630,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 23 de octubre de 1976. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2836

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

- Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Camasobres.
- Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro de energía en la localidad.
- Características principales: Línea aérea a 12 KV de 660 metros de longitud, derivada de la actual, centro de transformación de

intemperie de 25 KVA y red de distribución a 380/220 Voltios para suministro en baja tensión a granja La Pernía y otros abonados.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 450.811,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 23 de octubre de 1976. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2837

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea a 13,2 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- PETICIONARIO. — Iberduero, Sociedad Anónima, Distribución Valladolid.
- LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en Quintana del Puente y final en Palenzuela, con recorrido en ambos términos municipales.
- FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora del servicio en Palenzuela por sustitución de la antigua línea de alimentación.
- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES. — Longitud (con derivaciones) 9.392 metros, tensión 13,2 KV. Capacidad de transporte 3.900 KW. con factor de potencia 0,8.
- PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.
- PRESUPUESTO. — 3.157.220,— ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 25 de octubre de 1976. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2850

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio por débitos de Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, de los años de 1974 y 1975, ambos inclusive, con fecha 29 de julio de 1976, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Notificados a los deudores comprendidos en este expediente, por medio de edictos, los débitos perseguidos a los mismos, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de las deudas tributarias, recargos y costas del procedimiento, observándose en los embargos el orden y las limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Recaudador.—Certifico.

*Diligencia de embargo.* — En cumplimiento de lo acordado en la providencia precedente, en el día de la fecha se declaran embargadas las fincas rústicas que más abajo se reseñan, como de la propiedad de los deudores que asimismo se indican, para responder de los débitos que igualmente se detallan.

#### Término municipal de PERAZANCAS

Tamás Doce Martín. — Una finca rústica a Valdiazne, pol. 9, par. 82, de 26,80 áreas, linda N. camino, E. Pura García, S. Enerino Díez y O. Víctor Fraile. Valorada en 5.320 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 494 pesetas.

Victoriano Doce Martín. — Una finca rústica a Valdiazne, pol. 8, par. 81, de 51,60 áreas, linda N. Valentín Martín, E. Aniceto Matabuena, S. Perpetua Sánchez y O. Cirilo García. Valorada en 10.220 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.769 pesetas.

Martín Doce Ruiz. — Una finca rústica a Valdiazne, pol. 9, par. 94, de 60 áreas, linda N. Albano García, E. Javier Barbero, S. Mónica Martín y O. Isabel Lombraña. Valorada en 6.160 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 826 pesetas.

Angel García Pérez. — Una finca rústica a Pozo Redondo, pol. 10, par. 304, de 16 áreas, linda N. Epifanio Rojo, E. Victoriano Doce, S. Laudelino Ruiz y O. Ayuntamiento. Valorada en 7.980 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.325 pesetas.

Florentino García Salvador. — Una finca rústica a Montecillos, pol. 24, par. 202, de 64 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. Máxi-

mo Ruiz, S. María García y O. Blas Cubillo. Valorada en 6.560 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.644 pesetas.

Juan Merino Martín. — Una finca rústica a Portillo Cantirezo, pol. 16-17, par. 120, de 71 áreas, linda N. Alfredo Plaza, E. y Sur Jesús Báscones y O. Marcelino Merino. Valorada en 14.080 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.582 pesetas.

Arturo Pérez Merino. — Una finca rústica en el Abrojal, pol. 10, par. 403, de 14,85 áreas, linda N. Albano García, E. carretera, S. Florencio Revilla y O. praderas. Valorada en 6.020 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 910 pesetas.

Teodoro Roscales Gutiérrez. — Una finca rústica a Puentomilla, pol. 4, par. 137, de 7,60 áreas, linda N. Blas Cubillo, E. María Martín, S. Macario Pérez y O. Ayuntamiento. Valorada en 6.120 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 691 pesetas.

Cayo Ruiz Cubillo. — Una finca rústica a El Cementerio, pol. 10, par. 436, de 41,65 áreas, linda N. y S. Eusebio Barbero, E. arroyo y O. Isabel Fuente. Valorada en 31.200 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 734 pesetas.

David Sendino Salvador. — Una finca rústica a El Brezalón, pol. 5, par. 7, de 20,40 áreas, linda N. Simón Cubillo, E. comunales, S. María Martín y O. camino. Valorada en 2.100 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 690 pesetas.

#### Término municipal de POMAR DE VALDIVIA

Daniel Alvarez Alonso. — Una finca rústica a las Huelgas, pol. 75, par. 66, de 369,80 áreas, linda N. Dionisio Aparicio, E. Hipólito Arenas, S. provincia de Santander y O. Herminia Fernández. Valorada en 27.960 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 803 pesetas.

Amancio Amo García. — Una finca rústica a las Ahorcadas, pol. 69, par. 142, de 30,80 áreas, linda N. Graciano Miguel, E. y O. arroyo y S. camino. Valorada en 13.440 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 620 pesetas.

Felipe Bravo Gutiérrez. — Una huerta a Huerta Gran, pol. 4, par. 56, de 6,40 áreas, linda N. río, E. camino, S. Florencio Aparicio y O. Teodoro Ruiz. Valorada en 8.940 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.520 pesetas.

Félix Calderón Ruiz. — Una finca rústica a Era Concejo, pol. 9, par. 26, de 31,60 áreas, linda N. camino Valle, E. río, S. Natividad Aparicio y O. camino. Valorada en 13.800 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.656 pesetas.

#### Término municipal de PRADANOS DE OJEDA

Emeterio García Fuente. — Una finca rústica a Cortiguera, polígono 19, parcela 94, de 76,80 áreas, linda N. Herminio Barrio, Este Alejandro Sánchez, S. Francisco López y O. Julio Rodríguez. Valorada en 31.140 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 989 pesetas.

#### Término municipal de REDONDO - AREÑOS

Feliciana Gómez Alonso. — Un prado a Yernes, pol. 26, par. 68, de 150,63 áreas, linda N., S. y O. Junta de Piedrasluengas, E. arroyo. Valorada en 31.460 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 958 pesetas.

Angela Rivero Martínez. — Una finca rústica a la Vega, pol. 3, par. 22, de 12,45 áreas, linda N. Mariano Díez, E. Sebastiana Andrés, S. Daniel Llorente y O. arroyo. Valorada en 3.880 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 556 ptas.

Tomás Torices Pérez. — Un prado a Ascares, pol. 12, par. 255, de 30,41 áreas, linda N. camino, E. Agustín García, S. Secundino Torices y O. Pablo Martín. Valorada en 6.340 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 860 pesetas.

#### Término municipal de RESPENDA DE LA PEÑA

Antolín Baños Blanco. — Un prado a Labiada, pol. 33, par. 286, de 2,15 áreas, linda N. y E. Urbano Martín, S. Ezequiel Baños y O. camino. Valorada en 1.240 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.128 pesetas.

Lorenzo Franco Fernández. — Un prado a Molino, pol. 3, par. 1, de 2,06 áreas, linda N., E. y S. población de Respenda, O. camino. Valorada en 1.600 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 733 pesetas.

Martín Martín Gonzalo. — Un prado a Píson, pol. 36, par. 140, de 5,76 áreas, linda N. Fidel Baños, E. Joaquín Largo, S. Clemente Vega y O. Marciano Largo. Valorada en 4.460 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 822 pesetas.

Iluminada Pedrosa Santos. — Una finca rústica a San Saturnino, pol. 1, par. 106, de 66,50 áreas, linda N. Obras Públicas, E. camino La Raya, S. Enequina y Virginia y Oeste David Luis. Valorada en 12.000 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 756 pesetas.

Urbano Santos Alvarez. — Una finca rústica a Las Viñas, pol. 1, par. 240, de 25,50 áreas, linda N. Domiciniano Calvo, E. Gabriela Santos, S. Benedicto Allende y Oeste Antonio Calle. Valorada en 1.360 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 816 pesetas.

María Santos González. — Una finca rústica a San Andrés, pol. 28, par. 142, de 8,40 áreas, linda N. Pilar Vicente, E. Ace-

quia, S. Arturo Manrique y O. Hermenegildo Calle. Valorada en 9.500 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 758 pesetas.

Silvano Vega Proaño. — Un prado a Tablas Vega, pol. 33, par. 217, de 2,15 áreas, linda N. Quirino Vega, E. Secundino Colmenares, S. Las Animas o Iglesia y O. arroyo. Valorada en 1.660 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 800 pesetas.

#### Término municipal de SAN CEBRIAN DE MUDA

Elena Río Merino. — Un prado a Navieillas, pol. 13, par. 33, de 25,18 áreas, linda N. Ascensión Sanmillán; E. y S. Junta de Valle de Santullán y O. Pilar García. Valorada en 3.520 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 758 pesetas.

#### Término municipal de SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

Rafael Simón Díez. — Un prado a Cuañel, pol. 2, par. 229, de 28,72 áreas, linda N. Juliana Ibáñez; E. Junta de San Salvador; Sur Lorenzo Lozano y O. Federico Lozano. Valorada en 7.520 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.937 pesetas.

#### Término municipal de SANTIBAÑEZ DE ECLA

Eutiquia Sevilla Alonso. — Una finca rústica a El Espesal, pol. 1, par. 7, de 30 áreas, linda N. Felipe Matabuena; E. pueblo de Santibañez de Ecla; S. camino y O. Martiniano del Olmo. Valorada en 2.260 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 930 pesetas.

#### Término municipal de SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

Mariano García Ramos. — Una finca rústica a Rompejones, pol. 26, par. 53, de 30,53 áreas, linda N. Avelina Francés; E. Julio Salvador; S. María Peral y O. Rafael Repiso. Valorada en 820 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.372 pesetas.

Victoriano Loma Lozano. — Una finca rústica a Barriales, pol. 62, par. 651, de 12,50 áreas, linda N. Miguel Millán; E. Dominica Loma; S. camino y O. Gelasio Baños. Valorada en 9.360 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.159 pesetas.

Rosario Macho Villadagos. — Una finca rústica a El Colladillo, pol. 26, par. 405 a y b, de 28,80 áreas, linda N. Junta de Tarilonte; E. Magdalena Bustamante; S. Pío González y O. Eustasio González. Valorada en 3.740 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 888 pesetas.

Juliana Rodríguez Martín. — Una finca rústica a Val de Veduco, pol. 69, par. 192, de 8,40 áreas, linda N. y E. casco; S. Fernando García y O. Felicitas Rodríguez. Valorada en 7.700 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.036 pesetas.

### Término municipal de TRIOLLO

Francisco Valle Redondo. — Un prado a La Tinta, pol. 13, par. 125, de 7,21 áreas, linda N. carretera; E. Francisco Gómez; Sur Daniel Carracedo y O. Casimiro Díez. Valorada en 1.700 pesetas.

El mismo. — Otro prado a La Caseta, polígono 13, par. 173, de 27,60 áreas, linda N., E. y S. Patricio Terán y O. Máximiano Martín. Valorada en 740 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 978 pesetas.

Lo que se notifica a los interesados, que han sido declarados en rebeldía y, en su caso, a sus cónyuges, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, conforme al artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas, haciéndoles saber que, de no verificarlo, se entenderá firme la valoración dada a las fincas, conforme al artículo 131 del citado Reglamento.

Contra este acto podrán los interesados interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, o reclamación económico administrativa dentro del plazo de quince días, igualmente contados, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga reclamación, el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y términos que previene el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados igual que los anteriores, deberán aportar a este expediente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 29 de julio de 1976.—  
El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.

2206

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Domitilo Pérez Pinillos, vecino de Espinosa de Cerrato (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, de 0,05 litros por segundo, a derivar del arroyo de Espinosa de Cerrato, en término municipal de Espinosa de Cerrato (Palencia), con destino al abastecimiento de dos naves de cría y cebado de ganado de cerda.

#### Información pública

El sistema a emplear será el siguiente:

Toma de agua del arroyo, consistente en la construcción de una zanja de drenaje transversal a la corriente del arroyo, de cuatro metros de larga, que desembocará en un depósito enterrado, de 2 por 1 por 1,50 metros.

En un extremo se instalará un grupo electrobomba que impulsará el agua a dos depósitos de 2.000 litros de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 16 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.  
2777

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Pedro Calleja Dueñas, vecino de Villaveta, solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de 3,50 litros por segundo, a derivar del río Odra, en término municipal de Villasilos (Burgos), con destino al riego por aspersión de una superficie de 4,40 hectáreas.

#### Información pública

El sistema a emplear será:

Toma de las aguas mediante bomba acoplada a tractor.

Conducción por tuberías fijas y móviles.

Riego final por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 21 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2833

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Benedicta Sancho García, vecina de Villanueva de Argaño (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,0094 litros por segundo, a derivar del río Hormazuela, en término municipal de Villanueva de Argaño (Burgos), con destino a aseo personal y usos industriales.

#### Información pública

El sistema a emplear será el siguiente:

Toma de las aguas mediante pozo de 3 metros de profundidad por 0,80 metros de diámetro, situado a 49 metros del río Hormazuela.

El agua se eleva del pozo mediante motor eléctrico y conducción por tubería de hierro de 3/4.

La conducción terminará en un depósito de 400 litros de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 15 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.  
2778

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz:

Mantinos.

Marcilla de Campos.

Quintana del Puente.

Villahán.

Población de Cerrato.

*Jueces de Paz sustitutos:*

Villanueva de Henares.  
Villaherreros.  
Villodre.

*Fiscales de Paz:*

Dehesa de Montejo.  
Collazos de Boedo.  
Piña de Campos.  
Cevico de la Torre.  
Villada.

*Fiscales de Paz sustitutos:*

Santervás de la Vega.  
Población de Campos.  
Pedrosa de la Vega.  
Palacios del Alcor.  
Quintana del Puente.  
Perales.  
Castromocho.

Valladolid 30 de octubre de 1976.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

2908

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia, en funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 132 de 1976, a instancia de don Antonio Morán García, contra don Julián Sáez Antolín, contra García Teresa, S. A., sobre reclamación de cantidades, en los cuales aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a quince de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, accidental, de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 132 del año 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Morán García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Peñafiel (Valladolid), representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Antonio Vázquez Martín, contra don Julián Sáez Antolín, mayor de edad, chófer y vecino de Osorno, declarado en rebeldía en los presentes autos, y contra la Sociedad García Teresa, S. A., con domicilio social en Melgar de Fernamental, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, bajo la dirección del Letrado

don Antonio Hermoso Junco, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 266.181 pesetas.

FALLO. — Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Antonio Morán García, debo de absolver y absuelvo a los demandados don Julián Sáez Antolín y a la Empresa García Teresa, S. A., de cuantas pretensiones se ejercitaban contra ellos en la demanda, y estimando parcialmente la reconvencción formulada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de la Empresa García Teresa, S. A., debo condenar y condeno a don Antonio Morán García, a que la abone la cantidad de CIEN TO VEINTIUNA MIL CIENTO VEINTISIE TE PESETAS como indemnización de los daños sufridos por el camión de su propiedad, matrícula BU.-29.385, en el accidente a que se ha hecho relación en los hechos de la demanda, sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde don Julián Sáez Antolín por medio de edictos, a menos que se solicite la notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, José Redondo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a quince de octubre de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—Firmado, T. Vega. —Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia anterior al demandado rebelde don Julián Sáez Antolín.

Dado en Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

2813

### Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, oficial en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas

que bajo el número 157/76, se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciado Ricardo de Sousa Santos, de 31 años de edad, casado, operario, natural de Nogueira de Regedoura (Portugal), y como lesionado su hijo de cinco años de edad, Ricardo Pinto Ferreira dos Santos, ambos en ignorado paradero, por la falta de daños y lesiones en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal y

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Ricardo Sousa Santos, declarando las costas de oficio. Para notificar esta sentencia a las partes que se encuentran en ignorado paradero, hágase por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe. — Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ricardo de Sousa Santos, de 31 años, casado, operario, hijo de Antonio y María, natural de Nogueira de Regedoura (Portugal), y Ricardo Pinto Ferreira dos Santos, hijo del anterior, expido la presente en Baños de Cerrato a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Jaime Hernández.

2795

### BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, —Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 156/76, se tramita en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que figura como perjudicados Pedro Picado González, mayor de edad, casado, conductor, y David Picado González, mayor de edad, soltero, industrial, ambos vecinos de Encinas de Esgueva, como denunciado Antonio Martins Teixeira, mayor de edad, casado, conductor, como lesionados éste y María de Gracia Jorge, mayor de edad, casada, sus labores, ambos en ignorado paradero, por la falta de

lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO:** Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Martins Teixeira a la pena de mil pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes y costas de este procedimiento y a que abone al perjudicado David Picado González en la cantidad de cinco mil ciento diez pesetas por los daños sufridos en el camión y tres mil pesetas por la paralización del mismo por un día.—Para notificar esta sentencia a las partes que se encuentran en ignorado paradero, hágase por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe.—Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Martins Teixeira, de 32 años, casado, conductor, hijo de Manuel y María Virginia, natural de Inguías Belmonte (Portugal), y María de Gracia Jorge, de 35 años, casada, sus labores, hija de Manuel y Otilia, natural de la misma localidad, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Jaime Hernández.

2796

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

José Pereira Salvador, de 56 años, casado, conductor, hijo de Juan y María, natural de Penique (Portugal), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal en el término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas del juicio de faltas número 124-76, contra él seguido por daños en accidente de circulación, previniéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, conforme previenen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez comarcal sustituto (ilegible).

2915

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas tramitado en este Juzgado que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**SENTENCIA.** — En Baños de Cerrato a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 163/76, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que resulta como perjudicada Aurora Do Carmo Díaz, mayor de edad, soltera, empleada doméstica, hija de Juan y María, y como denunciado Alvaro Da Silva Alves, de 58 años, soltero, operario, ambos en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal y

**FALLO:** Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Alvaro Da Silva Alves, declarando las costas de oficio. Para notificar esta sentencia a las partes, que se encuentran en ignorado paradero, hágase por medio de cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— J. José Sertucha.—Rubricado.—Fue publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alvaro Da Silva Alves, de 58 años, soltero, operario, hijo de Francisco y Lausinda, natural de San Mamede - Torres Venda (Portugal) y Aurora do Carmo Díaz, de 53 años, soltera, empleada doméstica, hija de Juan y María, natural de Almada (Portugal), ambos en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2847

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez comarcal sustituto, en funciones, del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hace saber: Que en este Juzgado comarcal y bajo el número 19 de 1976, se tramita demanda de juicio verbal civil, formulada por el Procurador don Alberto-Víctor Pérez Fernández, bajo la dirección del Letrado don Julio Cuena Fuente, en nombre y representación de doña Encarnación y don Maximino Matabuena Olea, mayores de edad, vecinos de Alcobendas (Madrid), quienes actúan por sí

y en beneficio e interés de su otra hermana doña Isabel Matabuena Olea y quienes son dueños, de un inmueble, casa-vivienda, que consta de bajo y alto, cuadra y un pequeño huerto en el pueblo de Quintanaluengos, que linda Este y Sur, con camino; Oeste, Catalina Cuevas y Norte, Mariano Gutiérrez; contra los posibles e ignorados herederos de don Mariano Gutiérrez Vélez, vecino que fue de Quintanaluengos; en cuyos autos se ha dictado providencia, con esta misma fecha, acordando señalar para la comparecencia de juicio verbal civil, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once treinta horas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de los demandados, posibles e ignorados herederos de don Mariano Gutiérrez Vélez, vecino que fue de Quintanaluengos, por el presente edicto se cita a los mismos, para que, en concepto de demandados, comparezcan ante este Juzgado comarcal, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once treinta para asistir a la celebración del juicio verbal civil señalado, con la prevención de que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—E./ Luis Cabeza Gómez. — El Secretario, Maura Pérez.

2913

## SALDAÑA

Doña María Rosario Magide Montero de Espinosa, Secretario en funciones del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 53 de 1976, y que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En Saldaña a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. El señor don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 53-1976, sobre daños de circulación, en virtud de diligencias previas número 129-1976, del Juzgado de instrucción de este partido judicial, contra Antonio González de Oliveira y Celso Carbacos Bermúdez, mayores de edad y en la actualidad en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal de la Agrupación de Fiscalías de la Justicia municipal, representado por el Fiscal comarcal sustituto en funciones don Avelino Palacios Aláiz.

**FALLO.** — Que debo absolver como absuelvo libremente a los denunciados Antonio Gon-

zález de Oliveira y Celso Carbacos Bermúdez, declarando de oficio las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red. — Rubricado.—Sellado con el de este Juzgado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los denunciados Antonio González de Oliveira y Celso Carbacos Bermúdez, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Saldaña a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (ilegible).

2810

## Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Exacciones de nueva creación

Licencia para construcciones y obras.

Licencia para enganche a la red municipal de agua y alcantarillado.

Arbitrio con fin no fiscal sobre ganado estabulado en el casco urbano de las Entidades de este municipio.

#### Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia 30 de octubre de 1976. — El Alcalde, Octavio Herrero.

2910

FRECHILLA

### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito

tos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frechilla 29 de octubre de 1976. — El Alcalde, Bartolomé López.

2909

LAGARTOS

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lagartos 25 de octubre de 1976. — El Alcalde, Julio del Amo.

2907

LAGARTOS

### EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 del actual, la declaración de sobrante de la vía pública de un trozo de terreno sito en la calle de La Iglesia de esta localidad de Lagartos, que limita por el Oeste con casa de don Alejandro Gordo Pérez, en una extensión de 45 metros cuadrados, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente instruido al efecto, a fin de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Lagartos 27 de octubre de 1976. — El Alcalde, Julio del Amo.

2907

MAGAZ DE PISUERGA

### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia

la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Magaz de Pisuerga 28 de octubre de 1976. —El Alcalde, Pedro Valverde.

2914

PAREDES DE NAVA

Anuncio cobranza arbitrios y tasas 1976

OBJETO: Arbitrio bicicletas; tasas alcantarillado; desagüe canalones; limpieza chimeneas; inspección calderas; entrada carruajes; tribunas y toldos; rodaje, y tránsito de animales; arbitrios no fiscales sobre perros y sobre ganado estabulado.

PLAZOS: Período voluntario, en oficina recaudatoria, sita en calle Pisa Pajares, número 21, de Paredes de Nava, hasta el 15 de noviembre. En Casa Consistorial, de nueve a dos y de cuatro a seis, los días 8, 9 y 10 de noviembre.

Pasado el período voluntario, en oficina recaudatoria citada, del 16 al 30 de noviembre, con el 10 por 100 de recargo y pasado este plazo, con el 20 por 100 de recargo.

Podrán efectuarse los pagos a través de Bancos y Cajas de Ahorro.

Paredes de Nava 30 de octubre de 1976.— El Recaudador municipal, P. A. (ilegible).— V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

2921

SOTO DE CERRATO

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto de Cerrato.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de "Obras de urbanización a esta población", por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes, expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación,

que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las veinte horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y, en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto de Cerrato 20 de octubre de 1976.—  
El Alcalde (ilegible).

2917

**SOTO DE CERRATO**

**EDICTO**

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1976 y con la asistencia de la totalidad de los miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que copiado literalmente, dice así:

**Imposición de Contribuciones Especiales.**—Visto el informe de Intervención, de conformidad con el mismo, se aprueba la imposición de contribuciones especiales por, por beneficios de igual carácter, a consecuencia de "obras de urbanización a esta población", que se regirán por lo señalado en tal informe y sus anexos.

El presente acuerdo se expone al público, juntamente con el expediente correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles,

a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Soto de Cerrato 2 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2917

**VELILLA DEL RIO CARRION**

**EDICTO**

Por el que se anuncia concurso para la adquisición de un solar para el ensanche de la calle El Escudo, de esta localidad.

**OBJETO DEL CONTRATO.**— Adquisición por el Ayuntamiento de un solar que reúna condiciones para el ensanche de la calle El Escudo, de esta localidad.

**FORMA DE LOS PAGOS.**— El importe del costo del inmueble, se realizará en el acto de otorgamiento de la escritura de compra.

**TIPO.**— Las ofertas no deberán exceder de 48.000 pesetas.

**FIANZAS.**— La provisional para tomar parte en el concurso serán de 960 pesetas y la definitiva igual al 4 por 100 del precio de adjudicación.

**ADMISION DE PROPOSICIONES.**— Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de las diez a las trece. En la misma se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

**APERTURA DE PLIEGOS.**— Al siguiente día hábil de haber expirado el plazo de admisión, a las trece horas, en acto público, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, pudiendo reclamarse contra la admisiones o exclusiones, en el plazo de cinco días.

**RESOLUCION DEL CONCURSO.**— Las proposiciones pasarán a informe del técnico y, con su dictamen serán sometidas a resolución del Pleno.

**GASTOS.**— Todos los gastos derivados del concurso y escritura de compra-venta, serán de cuenta del adjudicatario.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., de ... años, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D. N. I. número ....., expedido en ....., el día ....., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el solar de su propiedad, sito en la calle El Escudo, para venderlo al Ayuntamiento, en el precio de

..... pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado el concurso.

Fecha y firma.

**DECLARACION DE CAPACIDAD.**— A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para la adquisición de un solar en la calle El Escudo.

En ..... a ... de ..... de 19....

(Firma del concursante).

Velilla del Río Carrión 28 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Liébana.

2904

**VILLAMUERA DE LA CUEZA**

**EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Derechos y tasas por el suministro de agua potable a domicilio.

Derechos y tasas por servicio de alcantarillado.

Ocupación de la vía pública y terrenos del común, con maquinaria, leñeros, etc.

*Exacciones que se modifican*

Desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Rodaje y arrastre por la vía pública.

Entrada de carruajes en los edificios particulares.

Tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueva 29 de octubre de 1976.— El Alcalde, Honorato Miguel.

2920